



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2022-MPO

Oxapampa, 07 de Junio del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2022, de fecha 03 de Junio de 2022; Expediente Administrativa N° 2731-2022, de la Señora Silvana Lelia Pedraza Barrientos; Informe Social N° 008-2022-MPO-GDIS-SGAPED; Informe N° 059-2022-MPO/GDIS.SGAPED, Subgerencia de Atención a la Persona con Discapacidad; Informe N° 027-2022-SGREC-GDIS/MPO, Subgerente de Registro de Estado Civil; Informe Técnico N° 049-2022-GDIS/MPO, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Informe Legal N° 358-2022-GAJ-MPO/CSO, Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 595-2022-MPO-ZBRC/GEMU, Gerente Municipal; Dictamen N° 019-2022-REG-GDIS-MPO, Comisión de Desarrollo e Inclusión Social, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo con las funciones y atribuciones que les señala la Ley;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° Inciso 9, reconoce como atribución del Concejo Municipal, el de exonerar crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2204-EF, en su Artículo 60° establece que las municipalidades pueden exonerar contribuciones o tasas;

Que, con expediente N° 02731-2022, la señora Silvana Lelia Pedraza Barrientos, solicita exoneración de pago por concepto de nicho, para Q.E.V.F. Jean Marco Vicencio Pedraza;

Que, con Informe N° 059-2022-MPO/GDIS-SGAPED, de la Subgerencia de Atención a la Persona con Discapacidad, emitió el Informe Social N° 008-2022-GDIS-SGAPED, del caso



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

de la Señora Silvana Lelia Pedraza Barrientos, quien solicita exoneración de pago por concepto de nicho;

Que, con Informe N° 027-2022-SGREC-GDIS/MPO, del Subgerente de Registro de Estado Civil, solicita atención con nicho para el Señor Q.E.V.F. Jean Marco Vicencio Pedraza, acaecido el día 27 de marzo del presente año, nicho cuyo costo asciende el monto de S/ 2,000.00 soles;

Que, con Informe Técnico N° 049-2022-GDIS/MPO, del Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita exoneración de pago de Nicho N° A-16, Quinto Nivel del Pabellón “Remanso de Paz”;

Que, con Informe Legal N° 358-2022-GAJ-MPO/CSO, del Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la exoneración del pago del nicho A-16, Quinto Nivel, en el Pabellón “Remanso de Paz”, destinado a favor de la Q.E.V.F. Jean Marco Vicencio Pedraza, que asciende a la suma de S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES);

Que, con Informe N° 395-2022-MPO-ZBRC/GEMU, del Gerente Municipal, solicita remitir a la Comisión de Regidores y aprobación en Sesión de Concejo;

Que, con Dictamen N° 019-2022-REG-GDIS-MPO, de la Comisión de Desarrollo e Inclusión Social, opina que es procedente la exoneración del pago del Nicho A-16, Quinto Nivel, en el Pabellón “Remanso de Paz, destinado al Q.E.V.F. Jean Marco Vicencio Pedraza, que asciende a la suma de S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES);

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo de fecha 03 de junio de 2022, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACORDÓ:

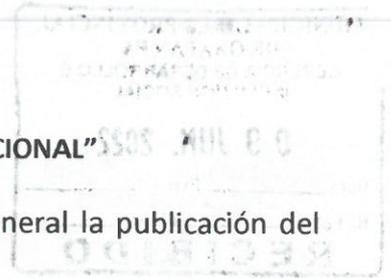
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la exoneración de pago por Nicho A-16, Quinto Nivel, Pabellón Remanso de Paz, del Cementerio General de Oxapampa, por la suma de S/ 1,750.00 soles, presentado por la Señora Silvana Lelia Pedraza Barrientos, con DNI N° 07641392, para darle sepultura a su hijo Q.E.V.F. Jean Marco Vicencio Pedraza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social dar estricto cumplimiento al presente Acuerdo.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación del presente Acuerdo conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL

